

59

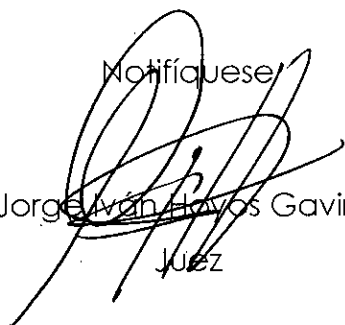
Radicado: 2019-00279

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Atendiendo la solicitud de fecha 1 de julio presentada por la parte actora, mediante la cual solicita se proceda a liquidar el crédito, se remite al libelista a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 39
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 21 SEP 2020 A LAS 8.A.M
Secretario